

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085 -2019-MDP/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

PACHACÁMAC, 02 de Mayo del 2019.

EL ALCALDE DE PACHACÁMAC

VISTO:

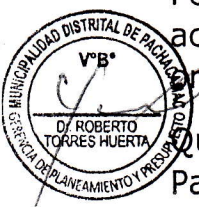
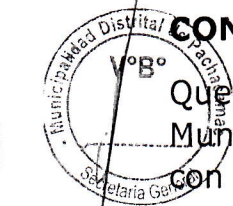
El Expediente N° 737-2019, presentado por la Asociación Pro-Vivienda Buena Vista Manchay Pachacámac, Memorándum N° 99-2019-MDP/GDHPS de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Memorándum N° 025-2019-MDP/GDHPS/SGPV de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Requerimiento N° 651-2019-MDP/SGOP de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 175-2019-MDP/GAF/SGL de la Sub Gerencia de Logística, Informe N° 070-2019-MDP/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con relación al Programa de Desarrollo Vecinal **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA EN LA CALLE LOS OLIVOS DE LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA BUENAVISTA MANCHAY, ZONA 5 QUEBRADA DE MANCHAY – DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA – LIMA"**; y,

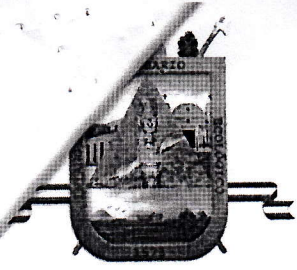
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece; que la autonomía de la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el año fiscal 2019, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2018-MDP/C del 21 de diciembre de 2018 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2018-MDP/A de fecha 27 de diciembre de 2018, considera la Actividad 5.000470 "Apoyo Comunal"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito;

Que, el artículo 117° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión (Equivalencia al Programa de Desarrollo Vecinal), el mismo que se encuentra reglamentado en la Municipalidad mediante la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP del 11 de enero de 2019;

Que, la obra comunal **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA EN LA CALLE LOS OLIVOS DE LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA BUENAVISTA MANCHAY, ZONA 5 QUEBRADA DE MANCHAY - DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA - LIMA"**, es una ejecución típica de la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la Municipalidad y los Vecinos del Distrito, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en la calidad del gasto público y en el desarrollo paulatino del Distrito.

Que, mediante Memorándum N° 025-2019-MDP/GDHPS/SGPV de fecha 09.02.2019 de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, respecto al expediente N° 737-2019, **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA EN LA CALLE LOS OLIVOS DE LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA BUENAVISTA MANCHAY, ZONA 5 QUEBRADA DE MANCHAY - DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA - LIMA"**, opina por la viabilidad para la elaboración de un muro de contención, exponiendo los sustentos respectivos e indicando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP, para las acciones correspondientes, y la Sub Gerencia de Obras Públicas como resultado de la inspección ocular a la zona de intervención de la obra, elabora las especificaciones técnicas y el estudio técnico que contiene: memoria descriptiva, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, insumos de materiales, programa de ejecución de obras y planos de diseño, emitiendo el Requerimiento N° 651-2019-MDP/SGOP, solicitando a la Sub Gerencia de Logística la cotización de los materiales descritos y necesarios, **siendo formalizado con el Informe N° 175-**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

**2019-MDP-SGL, por un monto resultante de S/ 33,599.12
(Treinta y tres mil quinientos noventa y nueve con 12/100 soles).**

Que, mediante Informe N° 070-2019-MDP/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento del Programa de Desarrollo Vecinal del Expediente N° 737-2019 **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA EN LA CALLE LOS OLIVOS DE LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA BUENAVISTA MANCHAY, ZONA 5 QUEBRADA DE MANCHAY - DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA - LIMA"**.

Que, con el visto bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, conforme al artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven asuntos de carácter administrativo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ESTABLECER EL PROGRAMA DE DESARROLLO VECINAL DEL EXPEDIENTE N° 737-2019: de la Asociación Pro-Vivienda Buena Vista Manchay - Pachacámac, representado por el Presidente: Félix Llaccta Curo, Secretario: José Luis Orihuela Aquino, Almacenero: Pedro Manuel Prado Toro, el que conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacámac ejecutarán la obra comunal **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA EN LA CALLE LOS OLIVOS DE LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA BUENAVISTA MANCHAY, ZONA 5 QUEBRADA DE MANCHAY - DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA - LIMA"**, con plazo máximo de ejecución de Treinta (30) días calendarios, plazo que incluye la entrega y recepción de obra, entrando en vigencia a partir de la culminación de la entrega de materiales a cargo de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el monto de S/ 33,599.12 (Treinta y tres mil quinientos noventa y nueve con 12/100 soles), para la ejecución de la obra comunal conjunta: **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA EN LA CALLE LOS OLIVOS DE LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA BUENAVISTA MANCHAY, ZONA 5 QUEBRADA DE MANCHAY - DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA - LIMA"**, afectándose a la actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" financiado con recursos del Rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra calificada o no calificada, comprometiéndose además a completar los materiales necesarios que excedan al monto aprobado a este Programa de Desarrollo Vecinal, para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas la inspección de la obra y suscribir el Acta de Culminación de Obra, la cual será suscrita con los miembros que conforman el Comité del Programa de Desarrollo Vecinal del Expediente N° 737-2019, en cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE

